

RESOLUCIÓN No. 1193
(Diciembre 12 de 2017)

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios para la vigencia 2018

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, en especial la establecida en el literal u) del art. 39 del Estatuto General, y en el Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2003 expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 122 de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por las razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior, y aquellos destinados a mantener un servicio asistencial para los estudiantes, así como los derechos complementarios.

Que el literal u) del art. 39 del Estatuto General establece que es función del rector *"Fijar anualmente, previa autorización del Consejo Directivo, los derechos pecuniarios que por razones académicas pueda exigir la Institución de conformidad con las normas legales vigentes y determinar políticas para los programas de bienestar y otorgamiento de estímulos educativos"*.

Que mediante Acuerdo No. 025 de diciembre 11 de 2003, el Consejo Directivo dispuso: "Autorizar al Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que fije: anualmente, los derechos pecuniarios que por razón académicas pueda exigir la institución de conformidad con la norma legal vigente".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los derechos pecuniarios exigibles por el Instituto Tecnológico del Putumayo por los conceptos que se relacionan en el presente artículo, a partir del 1º de enero de 2018, de la siguiente manera:

| DERECHOS PECUNIARIOS | COSTOS DERECHO PECUNIARIO 2018 |
|--|--------------------------------|
| DERECHOS DE MATRICULA CICLO TÉCNICO PROFESIONAL | 499.000 |
| DERECHOS MATRICULA CICLO TECNOLÓGICO | 629.000 |
| DERECHOS MATRICULA CICLO PROFESIONAL | 959.000 |
| DERECHOS MATRICULA ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS | 1.151.000 |
| DERECHOS PROGRAMAS PREUNIVERSITARIOS | 384.000 |
| DERECHOS POR DIPLOMADO PROFUNDIZACIÓN CICLO TECNOLÓGICO | 614.000 |
| DERECHOS POR DIPLOMADO PROFUNDIZACIÓN CICLO PROFESIONAL | 959.000 |
| DERECHOS DE INSCRIPCIÓN O REINGRESO | 46.000 |
| DERECHOS POR REALIZACIÓN EXÁMENES DE HABILITACIÓN | 77.000 |
| DERECHOS POR REALIZACIÓN EXÁMENES SUPLETORIOS | 31.000 |
| DERECHOS POR REALIZACIÓN EXÁMENES VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA | 154.000 |
| DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS | 11.000 |



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

| COSTOS POR CRÉDITOS ACADÉMICOS | |
|---|---------|
| CICLO TECNOLÓGICO | |
| CRÉDITOS 1 HASTA 7 EL 7.5% COSTO MATRICULA ORDINARIA | 46.000 |
| CRÉDITOS ADICIONALES EL 8% COSTO MATRICULA ORDINARIA | 49.000 |
| CRÉDITOS 1 HASTA 7 EL 7.5% COSTO MATRICULA EXTRAORDINARIA | 51.000 |
| CRÉDITOS ADICIONALES EL 8% COSTO MATRICULA EXTRAORDINARIA | 54.000 |
| CICLO PROFESIONAL | |
| CRÉDITOS 1 HASTA 7 EL 7.5% COSTO MATRICULA | 72.000 |
| CRÉDITOS ADICIONALES EL 8% COSTO MATRICULA | 77.000 |
| CRÉDITOS 1 HASTA 7 EL 7.5% COSTO MATRICULA EXTRAORDINARIA | 79.000 |
| CRÉDITOS ADICIONALES EL 8% COSTO MATRICULA EXTRAORDINARIA | 84.000 |
| OTROS COSTOS ACADÉMICOS | |
| DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE PROGRAMAS ANALÍTICOS | 9.000 |
| DERECHOS POR EXPEDICIÓN RECORD ACADÉMICO | 19.000 |
| DERECHOS POR INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO | 107.000 |
| DERECHOS DE GRADO COLECTIVOS | 307.000 |
| DERECHOS DE GRADO INDIVIDUAL | 384.000 |

| DERECHOS COMPLEMENTARIOS PARÁGRAFO 2, ART. 122 DE LA Ley 30/92 | |
|--|---------|
| DERECHOS COMPLEMENTARIOS CICLO TÉCNICO PROFESIONAL | 100.000 |
| DERECHO COMPLEMENTARIOS CICLO TECNOLÓGICO | 126.000 |
| DERECHO COMPLEMENTARIOS CICLO PROFESIONAL | 192.000 |

De conformidad con lo anterior el valor total de la matrícula es el siguiente:

| VALOR TOTAL MATRICULA | |
|---|------------------|
| DERECHOS DE MATRICULA CICLO TÉCNICO PROFESIONAL | 499.000 |
| DERECHOS COMPLEMENTARIOS CICLO TÉCNICO PROFESIONAL | 100.000 |
| VALOR TOTAL SEMESTRE CICLO TÉCNICO PROFESIONAL | 599.000 |
| DERECHOS MATRICULA CICLO TECNOLÓGICO | 629.000 |
| DERECHO COMPLEMENTARIOS CICLO TECNOLÓGICO | 126.000 |
| VALOR TOTAL SEMESTRE CICLO TECNOLÓGICO | 755.000 |
| DERECHOS MATRICULA CICLO PROFESIONAL | 959.000 |
| DERECHO COMPLEMENTARIOS CICLO PROFESIONAL | 192.000 |
| VALOR TOTAL SEMESTRE CICLO PROFESIONAL | 1.151.000 |

PARÁGRAFO 1: Los derechos a los servicios de laboratorios informática y ciencias básicas, consulta médica, odontológica, escenarios deportivos y póliza de accidentes personales están incluidos dentro de los derechos complementarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 10%, sobre el valor ordinario vigente, de acuerdo al artículo 18 y su parágrafo del Estatuto Estudiantil Acuerdo No.06 Julio 14 de 2010.



El Saber es el Arma de la Vida

RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO: De conformidad a lo previsto en el parágrafo 6º del artículo 13 del estatuto Estudiantil, los derechos de matrícula por retiro del estudiante del estudiante no serán reintegrados pasados los diez (10) primeros días hábiles de clases.

ARTICULO TERCERO: Los derechos para realizar cursos intensivos serán del 35% sobre el valor del curso a ejecutar. El valor a pagar por estos cursos, se integrará por el costo de los servicios de los docentes, incrementados en un 35%.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago de los cursos intensivos, se hará de conformidad al decreto nacional expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública que establece el régimen salarial y prestacional del personal de empleos públicos, docentes de los colegios mayores, instituciones tecnológicas, instituciones Universitarias, o escuelas tecnológicas, Instituciones técnicas profesionales del orden nacional y acorde con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 63 del estatuto estudiantil.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 1 de enero del 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Mocoa a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL GONZÁLEZ OSSA

Rectora

Elaboro:

Gladis Valencia
Contratista Apoyo Jurídico

Reviso:

Laura B.
Vicerrectoría Administrativa